

Marcos Paz,

2021.-

VISTO:

28 MAY 2021

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 28/21 relativa al "Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos PBA y Municipio de Marcos Paz- FIM 2021- Concreto Asfáltico 1".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Mayo de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 28/21, relativa al "Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos PBA y Municipio de Marcos Paz- FIM 2021- Concreto Asfáltico 1".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 28/2021 referente al "Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos PBA y Municipio de Marcos Paz- FIM 2021- Concreto Asfáltico 1".

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Intendente Municipal
PARTIDO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1719 Año 2021 Folio.....